

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026.

Los presupuestos municipales de esta Entidad para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

En cumplimiento del artículo 168.1.a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora la presente Memoria del Presupuesto 2026 en la que detallaremos su contenido.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto General de la Corporación está integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por:

- 1.- Presupuesto del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
- 2.- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (SODEMI) cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

PRIMERO. - PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio 2026 alcanza un total de 11.635.722,55, € lo que supone un 8,25% de diferencia con respecto al 2025 (10.749.405,89€) y en él se integran, de acuerdo con el artículo 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004:

- El Presupuesto del Ayuntamiento: 11.178.565,76 euros.

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	1/16





- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil SODEMI, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local: 457.156,79 euros.

El Presupuesto General contiene de cada uno de los presupuestos que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRECHEL

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto. Con respecto a las bases concretamente se han modificado el número 5 y se ha añadido la 20 Bis para ajustar a realidad del Ayuntamiento.

Los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos, así como los de la sociedad mercantil se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

SEGUNDO. - PRESUPUESTO GENERAL POR ÁREAS Y SOCIEDADES MERCANTILES:

ESTADO DE CONSOLIDACION - INGRESOS 2026						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYTO	SODEMI	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDACION
	A/OPERACIONES CORRIENTES					
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.789.059,90 €	0,00 €	4.789.059,90 €	- €	4.789.059,90 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	409.653,64 €	0,00 €	409.653,64 €	- €	409.653,64 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	890.801,76 €	0,00 €	890.801,76 €	- €	890.801,76 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.900.418,14 €	0,00 €	4.900.418,14 €	- €	4.900.418,14 €
V	INGRESOS	163.632,32 €	457.156,79 €	620.789,11 €	- €	620.789,11 €

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	2/16





	PATRIMONIALES					
	TOTAL	11.153.565,76 €	457.156,79 €	11.610.722,55 €	- €	11.610.722,55 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL			0,00 €	- €	0,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS			0,00 €	- €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	11.178.565,76 €	457.156,79 €	11.635.722,55 €	- €	11.635.722,55 €

ESTADO DE CONSOLIDACION - GASTOS 2026						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYTO	SODEMI	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDACION
	A/ OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.351.313,21 €	32.500,00 €	6.383.813,21 €	- €	6.383.813,21 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.953.245,39 €	402.427,25 €	4.355.672,64 €	- €	4.355.672,64 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00 €	22.026,64 €	52.026,64 €	- €	52.026,64 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.384,85 €	0,00 €	164.384,85 €	- €	164.384,85 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	20.100,00 €	0,00 €	20.100,00 €	- €	20.100,00 €
	TOTAL	10.519.043,44 €	456.953,89 €	10.975.997,33 €	- €	10.975.997,33 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL			0,00 €	- €	0,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	559.598,42 €	0,00 €	559.598,42 €	- €	559.598,42 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.923,90 €		74.923,90 €	- €	74.923,90 €
	TOTAL	634.522,32 €	0,00 €	634.522,32 €	- €	634.522,32 €
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS			0,00 €	- €	0,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
	TOTAL	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	11.178.565,76 €	456.953,89 €	11.635.519,65 €	- €	11.635.519,65 €

El presupuesto general alcanza del Ayuntamiento y sus entes alcanza los 11.635.519,65 € del presupuesto consolidado.

El Presupuesto Consolidado ofrece una visión unitaria del movimiento económico de la Entidad, tanto en sus Estados de Ingresos como de Gastos, en adelante, el análisis estará referido al Presupuesto Consolidado.

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	3/16



Antes de realizar un análisis más detallado del contenido del Presupuesto, es preciso resaltar los principios que han presidido su elaboración, así como las principales modificaciones que se incorporan con respecto al Presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO. - MARCO NORMATIVO.

En cumplimiento del artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora la presente Memoria del Presupuesto 2026 en la que detallaremos básicamente su contenido, así como las modificaciones más relevantes que incorpora respecto al ejercicio 2025.

En primer lugar, cabe destacar que entre los ejercicios 2020 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subcolectores. En la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento. Por este motivo durante el ejercicio 2025 hemos tenido que aprobar un Plan Económico Financiero por no haber cumplido con dichas reglas al realizar la liquidación del ejercicio 2025, por lo que este presupuesto 2026 principalmente está centrado en el cumplimiento de dicho plan que se ha elaborado para 2 ejercicios, 2025 y 2026.

En este contexto y por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el subcolector local en el trienio 2024-2026, quedando fijados para el ejercicio 2025 en un 0,1% y 1,3% respectivamente. Dicho acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados, pero rechazado por el Senado el 7 de febrero de 2024, y aprobado en un Acuerdo de Consejo de Ministros posterior de fecha 13 de febrero que también fue rechazado por el Senado el pasado 6 de marzo.

Ante esta situación, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	4/16



la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante), tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 de 28 abril de 2023.

En lo que respecta al objetivo de regla de gasto y conforme a los dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, las tasas de variación del gasto computable para el trienio 2024-2026 fueron establecidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 y que para el ejercicio 2025 asciende al 2,7% y un 3,2% para el 2026. Según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas.

En segundo lugar, debemos tener en cuenta que, a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, no contamos con la aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. Esta coyuntura añade una notable complejidad a la planificación de las administraciones locales. Ante este escenario, consideramos imprescindible incidir, una vez más, en la necesidad de reactivar el debate sobre la infrafinanciación de las entidades locales. Al ser la administración más cercana a la ciudadanía, los ayuntamientos asumimos con frecuencia la resolución de demandas vecinales que, en muchas ocasiones, exceden el marco de nuestras competencias directas.

En cuanto a las retribuciones del personal, éstas se presupuestan inicialmente con un incremento para adaptar al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y recoge los créditos de la subida del 2025.

Además de las consideraciones expuestas, el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2026 se elabora en cumplimiento de la disciplina presupuestaria impuesta por la Ley

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	5/16



Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dando cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

CUARTO. - OBJETIVOS

En el contexto del marco normativo descrito, y de acuerdo con los objetivos marcados por el Equipo de Gobierno para el mandato 2023-2027, se elabora el Presupuesto para el ejercicio 2026, que priorizará su distribución de gastos en función de los Ejes Estratégicos en torno a los cuales se enmarcan las Áreas Funcionales que desarrollarán los distintos programas y teniendo como referentes principales a los vecinos y las vecinas de Bollullos de la Mitación.

El objetivo principal de este presupuesto no es otro que contribuir a la mejora de la vida de nuestros vecinos y vecinas con políticas más eficientes, y siempre en el centro proyectos con un alto compromiso social, apostando por los servicios públicos y poniéndolos en valor, con un papel importante para la sostenibilidad medioambiental y el desarrollo económico de nuestro municipio.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRRHL: Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento.

- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	6/16





distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales. El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos.
- La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto. Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local. Hay que destacar en primer lugar las medidas que se han adoptado en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Bases de ejecución.

QUINTO. - PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

La previsión de ingresos para el ejercicio 2026 se ha realizado conforme a los siguientes criterios:

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	7/16





Los ingresos procedentes de la recaudación de tributos propios e ingresos patrimoniales se han presupuestado en base a la evolución de derechos reconocidos por dichos conceptos en los últimos ejercicios liquidados (2024 y 2025).

Los ingresos de carácter finalista procedentes de transferencias corrientes y de capital se presupuestan, con carácter general, en función de las Resoluciones y/o Convenios firmados hasta la fecha de elaboración del Presupuesto. No obstante, se han tenido en cuenta aquellos programas de continuidad de ejercicios precedentes, siendo en este supuesto especialmente prudentes en las previsiones.

El presupuesto general de ingresos es de 11.178.565,76 €.

Capítulo	Denominación	PRESUPUESTO 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.789.059,90 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	409.653,64 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	890.801,76 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.900.418,14 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	163.632,32 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	25.000,00 €
		11.178.565,76 €

Haciendo un análisis por capítulos de ingresos:

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 4.789.059,90 €, suponiendo un 42,84% de los ingresos totales del ayuntamiento.

Estos ingresos supondrán un incremento de los ingresos de 157.474,89€, un aumento del 3,40% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 409.653,64 € representando un 3,66% del presupuesto de ingresos y suponiendo una disminución del crédito de 7.831,64€ con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	8/16





CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos. Para el 2026 asciende a 890.801,76 €, un 7,97% del total de los ingresos. Hay una diferencia de 67.407,24 € con respecto al 2025.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, relativas a las cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos y tasas.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, concretamente en 571.000,59 € pasando de 4.329.417,55 € a 4.900.418,14 €. Aquí se da una circunstancia principalmente, una subida del ingreso de la Administración del Estado, contando con unas cifras de PIE de un importe de 3.303.856,71 euros, con un aumento con respecto al año pasado de 90.936,42 euros. Sin embargo, el ingreso por la PATRICA ha pasado de 710.062,32€ a 715.849,04€, suponiendo una diferencia de 5.786,72€ con respecto al año anterior.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la inclusión, por primera vez en el presupuesto, de transferencias en servicios asistenciales de la Ayuda a Domicilio por un importe de 468.778,45 euros. Esta cantidad es la previsión realizada en relación a los gastos del año anterior y que fueron transferidos por la entidad competente para el desarrollo del servicio.

CAPÍTULO V. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles se prevé una cuantía de 163.632,32 euros.

CAPÍTULO VIII. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, que se mantiene con respecto al 2025 en 25.000€.

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	9/16



SEXTO. - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS: ANÁLISIS POR CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	2026
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.351.313,21€
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.953.245,39€
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00€
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.384,85€
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	20.100,00€
	TOTAL	10.519.043,44€
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	559.598,42€
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.923,90€
	TOTAL	634.522,32€
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00€
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL	25.000,00€
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	11.178.565,76€

CAPÍTULO I.- Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.351.313,21 €, de conformidad a lo establecido en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado LPGE aprobada. Supone un aumento de 4,96%%.

En el ejercicio 2026 el capítulo I se ha adaptado al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por lo que se aplicarán las subidas correspondientes 2,5% consolidable en 2025, pagado con efectos retroactivos desde enero 2025 y 1,5% consolidable en 2026 con un posible 0,5% extra si el IPC de 2026 es $\geq 1,5\%$ (a abonar en 2027).

Además, en aplicación de la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, de intervalos de niveles del complemento de destino en los grupos de clasificación, se establece el mínimo del nivel 24 en el grupo de clasificación A1, tanto

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NM6WM6TVAE45QGGY	Página	10/16



personal funcionario como personal laboral, que venían contemplando el nivel 22, con respecto a determinadas plazas.

Por otro lado, atendiendo al artículo 21 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con los artículos 76 y 77 TREBEP, el nivel de titulación exigido para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio corresponde a un grupo de clasificación C2.

Se han dotado también al 100% las plazas de Técnico/a de Desarrollo Local, que se encontraba dotada al 50% y la de peón que estaba al 53,33%.

Igualmente, se han equiparado los complementos específicos de peones de limpieza de edificios y adecuaciones de puesto conforme a la aplicación del propia RPT.

Por último, se ha amortizado la plaza de Psicóloga Laboral ya que se ha dotado con la plaza de funcionaria y se ha dotado económicamente una nueva plaza de Policía Local.

CAPÍTULO II. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal asciende a un importe de 3.953.245,39 €, lo cual supone un incremento del 15,81% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior de 3.413.647,33 €.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en esta entidad pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses por importe de 30.000 €.

CAPÍTULO IV. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones de la entidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, comprende un valor de 164.384,85 €.

CAPÍTULO V. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	11/16



no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este ejercicio se recogen 20.100€.

CAPÍTULO VI: Este capítulo alcanza un total de 559.598,42 euros para el ejercicio 2026. Este capítulo se encuentra financiado con fondos propios en su totalidad.

CAPÍTULO VIII. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe de 25.000 euros se mantiene igual que en 2025.

GESTIÓN DEL GASTO

		PRESUPUESTO 2026
0	DEUDA PÚBLICA.	13.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	4.264.190,03 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.813.635,15 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.698.489,96 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	92.550,00 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	3.296.700,62 €
		11.178.565,76 €

Vamos a resaltar los aumentos y las diferencias más relevante con respecto al 2025 en el presupuesto de gastos:

- Área de Gasto 1: Servicios Públicos Básicos

Representa el núcleo duro de las competencias municipales obligatorias. Son los servicios mínimos que todo Ayuntamiento debe prestar para garantizar la convivencia y salubridad (Seguridad y Orden Público, Protección Civil, Pavimentación de Vías Públicas, Limpieza Viaria, Cementerio, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Protección y Mejora del Medio Ambiente)

El importe consignado para esta área ha sido minorado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en un importe de 57.388,17 euros. Es decir, 1,33 % menos.

Esta disminución viene motivada principalmente por la disminución en el gasto de Energía Eléctrica del alumbrado público. El año pasado se consignó un importe para

proceder a la licitación del servicio 374.590,03 y la adjudicación ha sido por un importe de 274.555,82 euros, y es lo que se ha previsto en el presupuesto. Es decir, una diferencia de 100.034,21. Esto supondrá un ahorro para las arcas municipales debido a la licitación y adjudicación del nuevo contrato de alumbrado público, como se ha indicado.

- Área de Gasto 2: Actuaciones de Protección y Promoción Social

Aquí se incluyen las políticas destinadas a paliar desequilibrios sociales y fomentar el empleo, áreas de vital importancia en el municipio. (Asistencia social primaria (Servicios Sociales), pensiones asistenciales, fomento del empleo y fomento de la vivienda (especialmente vivienda de protección pública).

El importe consignado para esta área ha sido aumentado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en un importe de 509.999,77 euros. Es decir, 39,12 % más.

Se puede destacar el aumento de áreas como por ejemplo de fomento del empleo en mas de 30.253,76 euros, es decir un 8,92% o la inclusión en el presupuesto del Servicio y Gestión de Ayuda a Domicilio por un importe de 471.877,78 euros.

- Área de Gasto 3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente

Se refiere a servicios que, aunque podrían ser prestados por el sector privado o son de competencias de otras Administraciones, el Ayuntamiento decide proveer o subvencionar por su alto valor social y su impacto en la calidad de vida de los vecinos (Sanidad (competencias delegadas o de salud pública), Educación (mantenimiento de colegios), Cultura, Deportes y Ocio.)

El importe consignado para esta área ha sido minorado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en un importe de 29.686,90 euros. Es decir, 1,96 % menos.

Esta disminución viene motivada principalmente por la disminución en el Capítulo I (Gastos de Personal). En concreto, disminución de partidas como gratificaciones,

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	13/16



productividad, seguridad social, y otras remuneraciones. Estas partidas han sido ajustadas a la realidad y los acuerdos con la mesa general de negociación.

En cambio, capítulo II (gastos corrientes), capítulo IV (Transferencias corrientes) y capítulo VI (Inversiones) han aumentado. En concreto en áreas como por ejemplo Equipamientos Culturales, Fiestas Populares y Festejos, Promoción y Fomento del Deporte han aumentado.

- Área de Gasto 4: Actuaciones de Carácter Económico

Agrupar los gastos destinados a potenciar los sectores productivos del municipio y las infraestructuras de transporte (Comercio y Turismo) El importe consignado para esta área ha sido minorado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en un importe de 2.100 euros. Es decir, 2,22 % menos.

- Área de Gasto 9: Actuaciones de Carácter General

Incluye los gastos de funcionamiento interno que no pueden asignarse específicamente a un área finalista (Órganos de Gobierno (Pleno, Alcaldía), Administración General, Hacienda Pública (Gestión Tributaria y Tesorería) y transferencias a otras Administraciones Públicas que no tengan un fin concreto en las áreas anteriores.

El importe consignado para esta área ha sido aumentado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en un importe de 406.156,90 euros. Es decir, 14,05 % más.

Se puede destacar el aumento de áreas como, por ejemplo, Administración General en más de 356.640,08 euros. En concreto, en partidas presupuestarias como Estudios y Trabajos Técnicos, Reparaciones y Mantenimientos de Edificios Públicos, o una nueva partida presupuestaria para el combustible, que se licitará y producirá al igual que la licitación de alumbrado público un ahorro para las arcas municipales.

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NM6WM6TVAE45QGGY	Página	14/16



12. CONCLUSIÓN.

Tras el análisis detallado de los estados de ingresos y gastos, así como del marco normativo que sustenta este Anteproyecto, se exponen las siguientes conclusiones:

A. Cumplimiento del Marco Legal y Estabilidad Presupuestaria

El Presupuesto General para el ejercicio 2026, que asciende a 11.635.722,55 €, ha sido elaborado bajo los principios de prudencia financiera y estricta observancia de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Este presupuesto es la herramienta fundamental para dar cumplimiento al PEF 2025-2026, diseñado tras el incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2024, garantizando la senda de consolidación fiscal de la Corporación.

B. Eficiencia en la Gestión y Apuesta Social

El Presupuesto refleja un cambio de paradigma en la gestión de los recursos públicos, priorizando la eficacia operativa sin mermar la calidad de los servicios:

Destaca el incremento del 39,12% en el Área de Gasto 2 (Protección y Promoción Social), motivado principalmente por la asunción de la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio, que por primera vez se integra con una dotación de 471.877,78 €.

En cambio, el ahorro en la eficiencia energética ha permitido minorar el gasto en alumbrado público en 100.034,21 €, lo que supone un ahorro directo para las arcas municipales que permite reorientar recursos a otras áreas deficitarias.

C. Compromiso con el Capital Humano

La partida de personal (Capítulo I) no solo se adapta a los incrementos retributivos legales previstos en el Real Decreto-ley 14/2025 (subida del 1,5% consolidable para 2026), sino que también avanza en la dignificación profesional mediante la adecuación de niveles de complemento de destino (nivel 24 para A1), las auxiliares de Ayuda a Domicilio de

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY		Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	15/16	



Agrupación profesional a C2, equiparaciones de peones de limpieza de edificios y la dotación de nuevas plazas necesarias para la seguridad ciudadana.

D. Nivelación y Solvencia Presupuestaria

En cumplimiento del **artículo 165.4 del TRLRHL**, este presupuesto se presenta con una **efectiva nivelación**. Los ingresos previstos, fundamentados en un análisis técnico del ejercicio 2024 y la evolución del 2025, son suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones de gasto previstas para el Ayuntamiento.

En definitiva, el Presupuesto 2026 de Bollullos de la Mitación se configura como un instrumento técnico riguroso que equilibra la **recuperación de la disciplina fiscal** con el **fortalecimiento de los servicios públicos esenciales**, situando siempre en el centro del gasto las necesidades de los vecinos y vecinas del municipio.

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa,

Clara Monrobé Cárdenas

Código Seguro de Verificación	IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Fecha	11/06/2026 10:19:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXR5NMRM6WM6TVAE45QGGY	Página	16/16

